

BASES GENERALES LLAMADO A PASANTÍAS 2019

I. OBJETO

En el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 18.719 de 27/12/2010 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 19.122 de 21/08/2013, el Directorio del BHU, en uso de sus potestades, dispone la realización de un llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de la "Nómina de aspirantes a pasantías en el BHU" para desempeñar funciones en Sucursal Rivera y Sucursal Salto.

II. CONDICIONES GENERALES

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- a. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción y menos de 30 años de edad, al momento del ingreso.
- b. **Ser egresado** y haber cursado con regularidad las **Carreras de Administración del CETP**:
 - I. Educación Media Tecnológica de 3 años de duración o
 - II. Educación Media Profesional de 2 años de duración con bachillerato aprobado y certificado por el Consejo de Educación Secundaria.
- c. Estar inscripto en el Registro Cívico.
- d. Carné de Salud vigente.
- e. Tirilla de solicitud de Certificado de Antecedentes Judiciales.
- f. No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.

III. ETAPA VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Etapa eliminatoria: Se procederá a verificar la veracidad de los datos registrados en el momento de la inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes dispuestos en el concurso. Quedarán automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditar:

- a. datos personales con constancias y documentos originales vigentes y en buen estado de conservación
- b. ser egresado al cierre de la inscripción, de alguna de las Carreras del CETP objeto del concurso.

La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

IV. TRIBUNAL EVALUADOR

A los efectos de intervenir en el concurso, la División Capital Humano designará un Tribunal que estará integrado por 3 (tres) miembros.

COMETIDOS:

El Tribunal tendrá como cometidos:

- Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según pautas indicadas;
- Dilucidar con objetividad, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente, toda situación que no estuviere prevista en las presentes Bases, debiendo expedirse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

El Tribunal emitirá su dictamen, elevando al Directorio un listado en orden decreciente de puntaje de acuerdo al promedio de calificación alcanzado.

V. FORMA DE POSTULACIÓN

1. Los aspirantes presentarán el Formulario de Inscripción que se publicará en el sitio web institucional, con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado.
2. Los aspirantes que deseen ampararse en el artículo 4 de la Ley 19.122, deberán manifestar su conformidad en el Formulario de Inscripción.
3. Podrán indicar más de una localidad en la cual aspiran a integrar la Nómina, debiendo a tal fin, fijar residencia permanente únicamente en uno de los departamentos, según declaración que figurará en el Formulario de Inscripción.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los postulantes habilitados para concursar deberán presentar personalmente o mediante poder simple en forma, la documentación ante el Banco.

La información a presentar será:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad
- Original y fotocopia de Credencial Cívica
- Original y fotocopia de carné de salud
- Ficha acumulativa/Registro de escolaridad original.
- Tirilla de solicitud de Certificado de Buena Conducta.

Se deberán exhibir los documentos y certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.